



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2019

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EXPEDIENTE CUDAP UNC N° 54659/2018 - DESIGNACION INTERINA MATERIA ELECTIVA.

---

**VISTO:**

El Expediente N° 546459/2018, por el que Secretaría Académica, solicita la designación interina del Arquitecto DANIEL ANTONIO MARTINEZ (LEGAJO N° 38876) en la materia electiva “LABORATORIOS DE DISPOSITIVOS PARA EL ESPACIO PUBLICO”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la presente solicitud se efectúa en aplicación a las disposiciones de la Ordenanza HCD N° 203/15.

Que de acuerdo a lo informado por Secretaría Académica, se propone la designación interina del Arquitecto DANIEL ANTONIO MARTINEZ, en un cargo de Profesor Ayudante “B” Dedicación Simple para desempeñarse en dicha asignatura.

Que de acuerdo a lo informado por el Area de Personal, se ha reservado un cargo de dichas características para afectarlo al dictado de la materia electiva mencionada anteriormente.

Que la presente designación tendrá efecto a partir del 01/03/2019 y hasta el 30/04/2019.

Por todo ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO**

**R E S U E L V E:**

ARTICULO N° 1: DESIGNAR interinamente al **Arquitecto DANIEL ANTONIO MARTINEZ (LEGAJO N° 38876)**, en un cargo de Profesor Ayudante “B” con Dedicación Simple en la materia electiva Laboratorio de Dispositivos para el Espacio Público, y por el periodo del 01/03/2019 y hasta el 30/04/2019.

ARTICULO N° 2: La liquidación mensual del cargo que se detalla precedentemente, se imputará al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 3: La presente designación podrá caducar con antelación a la fecha prevista si el

cargo fuera cubierto por concurso, no implicando consolidación en la asignatura y quedando sujeta a modificaciones del plan de estudios o reorganización académica.

ARTICULO N° 4: El Docente designado deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos (calle Av. Vélez Sarsfield N° 264, 1° Piso, Centro, Córdoba) a fin de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha al alta par el cobro de haberes la del Acta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 5: El Docente designado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba), con copia respectiva, en el término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 6: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 7: Incluir en el Digesto Electrónico, Comuníquese a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notifíquese a los Interesados, Dese al Registro de Resoluciones y Archívese.

/JAO